



Medellin, 2018/08/31 16:25:04

201821897  
METROPLUS S.A.



NICOLLE.NARANJO

## TERMINOS DE INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS N° 19 DE 2018.

Con fundamento en la Resolución de Gerencia No. 201840045 de 2018 (febrero 27), "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de METROPLÚS S.A. S. A." y la Resolución de Gerencia No. 201840050 de 2018 (marzo 7) "Por medio de la cual se reglamentan los procedimientos de selección de Contratistas en METROPLÚS S.A. S.A." METROPLÚS S.A. está interesado en recibir propuestas para el proceso de contratación cuyas reglas se detallan en los presentes Términos de Invitación Privada de Ofertas.

### CAPÍTULO PRIMERO. CONDICIONES GENERALES

#### GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS

##### 1.1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

METROPLÚS S.A., conforme a sus Estatutos Sociales, es una sociedad por acciones del orden municipal constituida entre entidades públicas, de la especie de las anónimas, en competencia con el sector privado nacional e internacional, regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y en lo particular a lo previsto en el artículo 85 y siguientes de la Ley 489 de 1998 y sus decretos reglamentarios y las normas que la modifiquen, sustituyen o adicionen.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 13 de la misma Ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La Junta Directiva de METROPLÚS S.A. S.A., en su sesión ordinaria del 26 de febrero de 2018, de la cual da cuenta el Acta No. 114 de esa misma fecha, ordenó al Gerente General la adopción del nuevo Manual de Contratación que permite a la Entidad, a través de un régimen de contratación especial, celebrar actos y contratos, aplicando los principios de la contratación estatal.

##### 1.2. SEGUIMIENTO DEL PROCESO CONTRACTUAL:

El presente proceso contractual podrá ser seguido en la página WEB de METROPLÚS S.A. <http://metroplus.gov.co> Link Transparencia – Contratación – Invitación privada de varias ofertas.

**CAPÍTULO SEGUNDO.**

**DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1. OBJETO DEL CONTRATO:** Adquisición de Elementos de Protección Personal para Servidores Públicos de Metroplús S.A.

**2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** El Contratista deberá efectuar el suministro de los elementos requeridos por la Entidad, en las cantidades y calidades requeridas, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. Dichos elementos son:


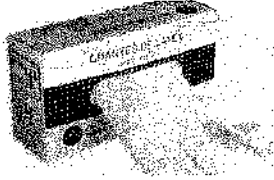



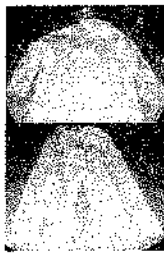


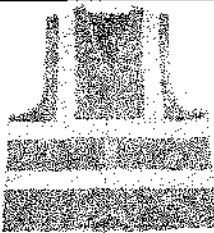
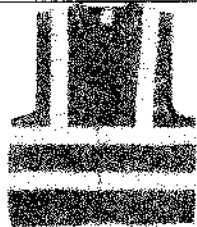

Imagen	Nombre	Color	Cantidad
	Respirador para material particulado	N/A	A Necesidad
	Monogafas	N/A	A Necesidad
	Guantes de látex	N/A	A Necesidad
	Guante industrial	N/A	A Necesidad
	Bota de seguridad con puntera reforzada	N/A	A Necesidad
	Bota pantanera con puntera reforzada	N/A	A Necesidad

Imagen	Nombre	Color	Cantidad
	Carpa impermeable PVC	N/A	A Necesidad
	Casco de seguridad	Blancos	A Necesidad
	Barboquejo	Negro	A Necesidad
	Chaleco reflectivo con logo corporativo	Verde	A Necesidad
	Chaleco reflectivo con logo corporativo	Naranja	A Necesidad
	Protector solar FPS 60 con protección UVA y UVB	N/A	A Necesidad

**ESPECIFICACIONES O REQUISITOS TÉCNICOS:**

Los Elementos de Protección Personal deberán cumplir con los lineamientos establecidos en la resolución 2400 de Mayo 22 de 1979, y deberán estar clasificados en atención a la zona que protegen:

*11/11*

- a) Protección de cabeza y rostro
- b) Protección respiratoria
- c) Protección de manos y brazos
- d) Protección de pies y piernas
- e) Protección corporal

A continuación se detallan técnicamente las características de los bienes a adquirir:

– **Respirador para material particulado:**

Descripción y composición: Con banda elástica para ajustar a la cabeza. Mascarilla plegable. Tiene un clip metálico recubierto que permite ajustarse a la nariz.

Tallas: Estándar

Certificados de Calidad: N95

Color: N/A

– **Monogafas:**

Descripción y composición: Lentes en Policarbonato 100%. Excelente resistencia al impacto. Puente de descanso incorporado al lente. Armadura en Nylon de peso ligero. Patilla graduable y con ratchet para ajuste. Filtran 99.9% de los rayos ultravioletas. Livianas y confortables para usarlas todo el día.

Tallas: Estándar

Certificados de Calidad: ANSI Z 87.1. NTC 3610

Color: Oscuras o transparentes

– **Guantes de látex:**

Descripción y composición: Fabricados en látex de caucho natural, Formato anatómico, Antideslizante con talco bio-absorbente, Atóxicos, aprotogénicos y desechables – uso único

Tallas: 6,5 / 7,0 / 7,5 / 8,0 / 8,5

Caja por 50 pares 100 unidades

Certificados de Calidad: Normas ISO 9001 e ISO 14001.

Color: blancos

– **Guante industrial:**

Descripción y composición: Materiales naturales o sintéticos, no rígidos, impermeables, antialérgicos, no deben producir dermatitis. En PVC normal (policloruro de vinilo), en su defecto de caucho, neopreno o buna N.

Talla: Talla 9 calibre 40

Certificados de Calidad: N/A

Color: Negro

– **Bota de seguridad con puntera reforzada:**

Descripción y composición: Calzado de seguridad para proteger los pies de los trabajadores con caídas de objetos pesados, o contra aprisionamiento de los dedos de los pies bajo grandes pesos, calzado eléctricamente aislante.

- calzado de seguridad tendrá puntera reforzada
- puntera soportará un peso de 1.200 kilos que se coloque sobre ella

- resistirá el impacto de un peso de 5 kilos que se deje caer desde una altura de 30 centímetros.
- no deberá llegar a menos de 1,25 centímetros de la superficie superior de la suela.

Tallas: 34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45

Certificados de Calidad: NTC – ISO 20345

Color: Café oscuro

– **Bota pantanera con punta reforzada:**

Descripción y composición: Botas de agua de caña alta, con puntera reforzada, contra el agua y humedad, absorción de energía en la zona del tacón, suela resistente a hidrocarburos y al deslizamiento, antiestática.

Talla: Talla 34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45

Certificados de Calidad: NTMD – 0107 – A3

Color: Negras

– **Carpa impermeable PVC:**

Descripción y composición: Los protectores de lluvia o impermeables, son diseñados bajo altos estándares de calidad, misma que se puede comprobar con su doble costura y calidad del material utilizado. Para garantizar la calidad del producto, confeccionados en PVC.

Tallas: Estándar

Certificados de Calidad: NTC4615

Color: Azul petróleo

– **Casco de seguridad:**

Descripción y composición: Consisten en una estructura de polietileno y un sistema de suspensión de ala completa que crean un sistema de protección que asegura al ser utilizados por trabajadores de distintas industrias donde la protección contra la caída de objetos es necesaria. Con una conexión para barboquejo de 4 apoyos o 3.

Talla: Estándar

Certificados de Calidad: ANSI Z89.1 – 2009 – NTC 1523

Color: Blancos

– **Barboquejo:**

Descripción y composición: Accesorio apto para cascos de seguridad dando sujeción total sin preocupación a que el casco caiga. Se adapta perfectamente a la barbilla. Fabricado en polietileno con enganches de plástico sujetos en cada extremo de la goma elástica fabricada en poliéster y con una anchura de 14mm. Peso: 0'013kg. Ya sea 3 puntos o 4 puntos eso dependiendo los cascos de seguridad

Talla: Estándar

Certificado de calidad: NTC 1523

Color: Negros

– **Chaleco reflectivo con logo corporativo:**

Descripción y composición: Características totalmente estipuladas por el Gerente general y logo corporativo.

Talla: XS, S, M, L, XL, XXL

Certificado de calidad: END0060  
Color: Institucionales

– **Chaleco reflectivo:**

Descripción y composición: Chaleco Reflectivo con material Scotchile, permitiendo una visibilidad reflectante de 360° Resalta la visibilidad durante el día, amanecer y atardecer. El material Reflectante NO se gasta con el lavado. Capacidad de mantener el brillo. Cumple con el Manual de Señalización de Transito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía" Es un Chaleco Reflectivo para usar en el rubro de la Construcción, como también para tenerlo en el auto como medida de Seguridad en las carreteras.

Talla: XS, S, M, L, XL, XXL

Certificado de calidad: END0060

Color: Anaranjado

– **Protector solar FPS 60 con protección UVA y UVB:**

Descripción y composición: Protección contra las quemaduras causadas por la exposición al sol con filtros contra los rayos UVA Y UVB. Piel normal a mixta. Resistente al agua.

Tamaño: 120ml (mínimo)

Certificado de calidad: Resolución 3132/98

Color: N/A

• **Lugar para la entrega del suministro:**

El contrato será ejecutado en la ciudad de Medellín y la entrega de los elementos de protección personal adquiridos se realizará en la sede principal de METROPLUS S.A. ubicada en la calle 53 # 45-77 Piso: 4 Edificio de la Cultura – Cámara de comercio de Medellín.

**2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto Anticorrupción, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, le corresponde al contratista:

1. Realizar la entrega de los elementos de protección personal objeto de la contratación, en las instalaciones de METROPLUS S.A. ubicadas en la Calle 53 No. 45-77, 4° piso, en la ciudad de Medellín.
2. Asumir por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados por la Entidad.
3. Garantizar la calidad y entrega de los elementos en plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de recibir los pedidos correspondientes por parte de la Entidad.
4. Entregar la ficha técnica de los elementos objeto de la contratación y la certificación de calidad de los mismos.
5. Facturar dentro de los fechas establecidas por la Entidad para la recepción de facturas.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre cualquier situación que altere la normal ejecución del objeto contractual.

7. Aceptar las devoluciones de los elementos de protección personal sin las especificaciones técnicas y/o referencias solicitadas o que se encuentren deteriorados, defectuosos o no funcionen correctamente, los cuales no podrán ser facturados hasta que sean recibidos a satisfacción.
8. El personal del contratista encargado del transporte y entrega de los elementos solicitados por METROPLÚS, deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo tanto de la empresa contratante como del contratista.
9. Conseguir en el mercado y a precios competitivos, los elementos de Protección Personal que solicite METROPLÚS S.A. diferentes a los establecidos en el Anexo No. 5.

#### **PRODUCTOS A ENTREGAR:**

Serán los solicitados por el supervisor del contrato en la ejecución del mismo, de acuerdo al tarifario ofertado por el contratista en su propuesta económica

#### **2.4. OBLIGACIONES A CARGO DE METROPLÚS S.A.:**

- a. Pagar al CONTRATISTA valor del contrato atendiendo la forma de pago acordada.
- b. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
- c. Ejercer la supervisión y vigilancia en el cumplimiento del objeto del contrato respetando la independencia, objetividad, y autonomía del CONTRATISTA.
- d. Las demás que sean previstas en los presentes términos de invitación y en el contrato.

#### **2.5. PLAZO**

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que suceda primero.

#### **2.6. PRESUPUESTO OFICIAL, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Con fundamento en el estudio de mercado realizado para la presente contratación se estima que el valor del contrato a celebrar para ejecutar el objeto contractual debe ascender a la suma de CUATRO MILLONES PESOS INCLUIDO IVA \$4.000.000.

El contrato resultante del presente proceso contractual se atenderá con cargo al rubro presupuestal No. 032002020115 según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20180105 del 6 de marzo de 2018, por valor de \$4.000.000, incluido IVA.

#### **2.7. VALOR Y FORMA DE PAGO**

##### **2.7.1. VALOR DEL CONTRATO:**

El valor total del contrato se estima en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE.(\$4.000.000) IVA INCLUIDO pero su valor real será el resultado de sumar los pagos parciales durante el tiempo de duración del contrato conforme a los elementos de protección



personal requeridos y efectivamente recibidos por METROPLÚS y a los precios ofertados en la propuesta económica y aceptados por la Empresa.

Los precios ofertados por el contratista deberán permanecer vigentes durante el plazo del contrato.

En caso tal de que una vez agotado el plazo del contrato quedara presupuesto sin ejecutar, éste será liberado a favor de METROPLÚS S.A.

## 2.7.2. FORMA DE PAGO.

METROPLÚS S.A pagará el valor de los elementos suministrados y recibidos a satisfacción mediante abono en cuenta, dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura correspondiente, la cual deberá ir acompañada con la presentación del respectivo informe parcial de supervisión que acredite el cumplimiento del objeto del contrato, el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes por concepto de Seguridad Social Integral.

## 2.8. GARANTIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de METROPLÚS S.A. S.A. una Garantía Única de Cumplimiento **A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON REGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO**, que ampare todas y cada una de las obligaciones a su cargo frente a METROPLÚS S.A. S.A., derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La Garantía deberá ser otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia, la cual deberá ser sometida a la aprobación de METROPLÚS S.A. en forma y contenido, y deberá contener los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento del Contrato:** Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas por este contrato, así como los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del mismo, su cumplimiento tardío o defectuoso, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y tendrá vigencia por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
- b) **Calidad de los bienes suministrados:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y tendrá vigencia por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

**NOTA 1:** Los seguros, pólizas y la garantía deberán ser entregados por EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato y en ella debe constar que el asegurado y beneficiario será Metroplús S.A y afianzado EL CONTRATISTA.

**NOTA 2:** Cuando exista modificación de los plazos o de los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías, pólizas y seguros para conservar el monto porcentual asegurado y las vigencias aquí pactadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación. Así mismo, deberá restablecer su valor inicial cuando el mismo se vea afectado por haberse hecho efectiva total o parcialmente la





garantía, pólizas o seguros por cualquiera de los riesgos que amparan, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su afectación.

**NOTA 3:** La garantía deberá ser presentada a Metroplús S.A con la constancia de pago, las condiciones generales y los anexos a que haya lugar. En caso de que sean impuestas algunas condiciones, exclusiones o sublímites que restrinjan la cobertura solicitada y que Metroplús S.A considere inconvenientes, serán rechazadas.

## **2.9. INTERVENTORIA/SUPERVISIÓN:**

METROPLÚS S.A., por intermedio de un funcionario suyo o de un tercero contratado para el efecto, realizará durante todo el tiempo de ejecución del contrato la supervisión del mismo con el fin de constatar que éste se cumpla a cabalidad conforme a lo pactado.

La Supervisión será designada por el Gerente General de METROPLÚS. La Supervisión actuará como portavoz de METROPLÚS durante la vida y liquidación del contrato. Estarán a su cargo las funciones de control, vigilancia y seguimiento de los aspectos relativos a la ejecución y liquidación del contrato, con fundamento en lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de METROPLÚS.

## **2.10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:**

En caso de incumplimiento, METROPLÚS S.A., sin necesidad de requerimiento judicial previo, hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor presupuestal del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios que le han sido causados, sin que ello impida el ejercicio de las demás acciones a las que haya lugar, así como el cobro de la totalidad de los perjuicios causados.

## **2.11. CAUSALES GENERALES PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato terminará con la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

- a) Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
- b) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- c) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo;
- d) Por incumplimiento declarado del CONTRATISTA;
- e) Por agotamiento anticipado del presupuesto y
- f) Por las demás causales establecidas en la Ley.

## **2.12. CLAUSULA DE DATOS PERSONALES**

EL CONTRATISTA manifiesta que conoce el contenido y alcance de la POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN que METROPLÚS S.A. tiene adoptada. Por ello, con la suscripción del presente contrato, se obliga a cumplirla íntegra y conjuntamente con las demás previsiones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten, en cuanto sean aplicables. Por lo tanto, EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso



restringido y de no cesión en relación con los datos personales o bases de datos personales a los cuales accede con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, se adoptarán las medidas de seguridad correspondientes y se regularán conforme a los parámetros y condiciones definidas en dichas normas y las que las modifiquen, subroguen, aclaren o reglamenten. El CONTRATISTA autoriza de manera previa, explícita e inequívoca a METROPLUS para el tratamiento de sus datos personales suministrados dentro de las finalidades legales, contractuales, comerciales y las aquí contempladas. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios, EL CONTRATISTA queda informado de que los datos personales que, en su caso, se recogieron para la celebración del presente Contrato y demás documentación necesaria para la legalización del mismo, serán tratados por METROPLUS, con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA deberá comunicar a METROPLUS cualquier modificación en sus datos de carácter personal. EL CONTRATISTA únicamente comunicará a METROPLUS datos de carácter personal adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades de la prestación del servicio objeto del presente contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, y obligándose a comunicar a METROPLUS en el plazo legalmente establecido aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda. Cualquier interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición solicitándolo por escrito dirigido a METROPLUS.

**NOTA:** En caso tal que EL CONTRATISTA sea encargado de recolectar datos personales con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, éste deberá seguir la política de tratamiento de datos personales empleada por METROPLUS, incluido lo procedente a la conservación y supresión de los datos personales de conformidad con las disposiciones aplicables a la materia de que se trate, así como las instrucciones que al respecto imparta la Superintendencia de Industria y Comercio, aplicando para el efecto los formatos e instructivos que sean diseñados por la Entidad.

En su calidad de Encargado deberá mantener mecanismos de fácil acceso que permitan a los titulares acceder a los datos personales que se encuentren bajo su control y ejercer sus derechos sobre los mismos.

### **2.13. CLAUSULA CUMPLIMIENTO DE NORMAS DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS**

**LABORALES:** Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", o la norma que lo modifique, sustituya o derogue, EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del sistema general de riesgos laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a METROPLUS la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por METROPLUS, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías

Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a METROPLÚS toda novedad derivada del contrato.

**NOTA 1°.** La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y el cumplimiento de lo aquí establecido durante la ejecución del contrato no configura ningún tipo de relación laboral entre METROPLÚS S.A. y EL CONTRATISTA. **NOTA 2°.** A EL CONTRATISTA le corresponde pagar de manera anticipada, el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II ó III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. METROPLÚS deberá pagar el valor de la cotización de manera anticipada, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V. **NOTA 3°.** Para la suscripción del acta de inicio, el supervisor deberá verificar que el contratista se encuentre afiliado a Riesgos Laborales, atendiendo el nivel de riesgo determinado por la Entidad.

#### **2.14. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

El contrato será ejecutado por el Contratista con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo, METROPLÚS S.A. no contrae obligación laboral alguna con el contratista, ni con las personas que éste a su vez contrate para el desarrollo del contrato. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal, serán de su exclusiva responsabilidad.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

##### **3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:**


Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas jurídicas que sean INVITADAS, individualmente consideradas, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos de participación:

##### **3.2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

###### **3.2.1. DE LEY:**

- a) No estar incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones consagradas en la normativa vigente del Ordenamiento Legal Colombiano.
- b) Capacidad jurídica para presentar la oferta y contratar:

El proponente deberá acreditar mediante el certificado expedido por el organismo competente, con una antelación no superior a 30 días con respecto a la fecha de presentación de la oferta:

- 
- ▶ Su existencia y representación legal;
  - ▶ Que su objeto social sea congruente o afín con el objeto del contrato a celebrar;
  - ▶ Que su vigencia comprenda como mínimo el plazo previsto para la ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más;

- ▶ Autorización para presentar propuesta y contratar del órgano social competente, en caso de ser necesario.
- ▶ Poder para actuar de ser necesario

c) LISTAS LA/FT DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El Oferente no podrá estar reportado en la Lista OFAC, ni en ninguna otra de aquellas que buscan la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, para lo cual se realizarán las consultas por parte de METROPLÚS que correspondan.

### **3.2.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO:**

La exigencia de indicadores financieros específicos no es considerada en razón a la cuantía de este proceso.

La oferta se debe ajustar a los precios del mercado y satisfacer las necesidades de METROPLÚS S.A.

Para tal efecto, METROPLÚS S.A., se reserva el derecho de verificar los precios ofertados por cada uno de los proponentes, para corroborar que los mismos cumplan con las exigencias del mercado.

### **3.2.3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO:**

#### **3.2.3.1 De orden técnico y documentos que lo acrediten:**

El oferente deberá acreditar la experiencia adquirida con entidades públicas o privadas, en la ejecución de contratos para el suministro de elementos de protección personal, dentro de los últimos CINCO (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la invitación con mínimo TRES (3) contratos ejecutados, cuyo valor individualmente considerado sean igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Las certificaciones de experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del contrato y/o Número del contrato (Si lo tiene)
- Valor del contrato.
- Objeto del contrato
- Tiempo de duración de años o meses con fecha de inicio (Si aplica)
- Firma y cargo de quien expide la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o recibo final y de ellos pueda obtenerse la información requerida para el certificado.





## CAPÍTULO CUARTO DE LAS PROPUESTAS

### 4.1. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN DE LA INVITACIÓN

#### 4.1.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

El proponente deberá examinar cuidadosamente la presente invitación y sus anexos e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar el futuro contrato.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de la presente invitación, incluidos sus Anexos, serán de su exclusiva responsabilidad. Si al menos uno de los proponentes interpreta adecuadamente estos términos, se entenderá que es claro su contenido.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió los términos de invitación con todos sus documentos, que obtuvo las aclaraciones de las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar y sus diferentes actividades; y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos de esta Invitación se complementan entre sí, de manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá indicados en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo estipulado en estos términos, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, METROPLÚS S.A. no se hará responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente para la elaboración de su oferta.

#### 4.1.2. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN A LA INVITACIÓN:

METROPLÚS, de oficio, podrá aclarar o modificar la invitación. Igualmente, cuando el proponente lo solicite mediante escrito dirigido al Comité Evaluador, con copia a la Dirección Jurídica, entregado y radicado en Centro de Administración Documental, ubicado en la Calle 53 N° 45 – 77, Edificio de la Cultura piso 3, o enviada a los correos electrónicos [juan.soto@metroplus.gov.co](mailto:juan.soto@metroplus.gov.co), [pauline.diago@metroplus.gov.co](mailto:pauline.diago@metroplus.gov.co), [contratacion.administrativa@metroplus.gov.co](mailto:contratacion.administrativa@metroplus.gov.co), siempre y cuando METROPLÚS S.A lo estime conveniente, de conformidad con el cronograma señalado en el numeral 5.1 de los presentes términos.

Con el ánimo de ser oportunos y ágiles en las respuestas a las inquietudes, se sugiere que las solicitudes de aclaración y/o modificación sean consolidadas, en lo posible, en un mismo oficio.

METROPLÚS responderá por el mismo medio y dará a conocer su respuesta en su página web [www.metroplus.gov.co](http://www.metroplus.gov.co). Link Transparencia - Contratación

Las aclaraciones o modificaciones a los términos de invitación serán de obligatoria observancia para la presentación de la propuesta, e igualmente harán parte de la invitación y del contrato.

110

**NOTA:** Las solicitudes de aclaración y/o modificación que se presenten por fuera del término establecido en el cronograma señalado en el numeral 5.1 de los presentes términos, se les dará el tratamiento de un derecho de petición, y no dará lugar a la ampliación de los términos o plazos indicados en el cronograma para el proceso contractual, salvo en aquellos casos que, según criterio del Comité Evaluador, dichas solicitudes sean sustanciales para garantizar la aplicación de los principios de la contratación pretendida.

#### **4.2. CORRESPONDENCIA:**

Mientras no se indique otra cosa, durante el proceso de selección, toda la correspondencia de los oferentes debe ser dirigida al Comité Evaluador, con copia a la Dirección Jurídica, y radicada en el Centro de Administración Documental de METROPLÚS, ubicado en la Calle 53 N° 45 – 77, Edificio de la Cultura piso 3. Correspondencia enviada y/o dirigida a otras oficinas diferentes a las indicadas en esta invitación, se entenderá por no presentada y por consiguiente no surtirá efectos.

**Nota:** La recepción de documentos en el Centro de Administración Documental de METROPLÚS S.A., se realiza los días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

#### **4.3. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las propuestas se recibirán para su radicación en el Centro de Administración Documental de METROPLÚS, el día 10 de septiembre de 2018 a las 10:00 a.m. Posteriormente se procederá con su acto de apertura y se suscribirá un acta en la que hará constar el nombre de los oferentes, el valor de la respectiva propuesta, los datos generales de la póliza de seriedad de la oferta, en caso de requerirse, y el número de folios de cada propuesta.

**Nota:** No se aceptará ninguna propuesta enviada por correo electrónico.

#### **4.4. INSTRUCCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA:**

La propuesta deberá estar firmada directamente por el proponente o su apoderado, y se requerirá de la autorización del órgano social competente en caso que, por la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar, sus estatutos así lo exijan.

Las propuestas se deberán presentar en original y copia, argolladas y foliadas, en sobres cerrados que contengan en el exterior el nombre del proponente, su dirección y el objeto de la invitación. Cada juego estará claramente marcado: "Original" y "Copia". En caso de discrepancia entre el original y la copia, primará el original.

Los documentos que integran la propuesta se deberán allegar en el orden establecido en estos términos, en el capítulo denominado "Documentos de la Propuesta", presentando separadamente los documentos legales, técnico económicos y financieros.

El proponente deberá estudiar cuidadosamente la totalidad de la información aquí contenida, informarse de todas las condiciones que de alguna manera afecten sus costos y el desarrollo de la ejecución del contrato. Ver numeral 4.1.1. "Interpretación" de estos términos.



Cualquier omisión por parte del oferente a este respecto será de su propio riesgo y por lo tanto no habrá ningún reconocimiento económico por ello. No se admitirá excusa alguna por errores u omisiones que impliquen desviación a los términos de invitación. Las propuestas no deben presentar enmendaduras, ni tachaduras.

Los costos que se causen por la preparación de la oferta serán de cargo exclusivo del proponente. METROPLUS en ningún caso reconocerá costos por este concepto.

#### **4.5. PROPUESTA ECONÓMICA**

El cuadro del Anexo No. 5 "PROPUESTA ECONOMICA" debe ser diligenciado completamente, llenando solamente las casillas que se encuentran en blanco sin modificar las restantes.

Si algunos de los ítems que conforman los cuadros del Anexo No. 5 es cotizado en cero ( 0 ), se entenderá que el proveedor no cobrará ningún valor por ese ítem y por tanto será gratuito durante toda la ejecución del contrato.

El proponente debe diligenciar la casilla del IVA según la tarifa aplicable en las normas vigentes, y presentar el valor de la propuesta de cada cuadro incluido el IVA.

La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos. Este valor deberá ser a precio global mes y deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Todos los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) serán por cuenta del Contratista cuando la ley lo señale como sujeto pasivo. Igualmente, todos los demás gastos en que incurra para el perfeccionamiento del contrato.

El Contratista no podrá incluir dentro de su propuesta económica impuestos directos, los cuales son de su responsabilidad y no de METROPLUS.

Cuando el objeto contractual constituya hecho generador del impuesto sobre las ventas, el Contratista deberá incluirlo dentro del valor de la propuesta y deberá facturar cumpliendo con el lleno de los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario

#### **4.6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Harán parte de la propuesta los siguientes documentos, los cuales deben ser presentados en el mismo orden que se solicitan y con su respectivo índice.

El proponente señalará por escrito, cuáles de los documentos allegados gozan de reserva legal o tendrán información privilegiada.

##### **4.6.1. DOCUMENTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS**

**PARA TODOS LOS INVITADOS:**

**DOCUMENTOS LEGALES:**

*114*

a) Carta de presentación de la oferta: Esta debe estar debidamente firmada por el Representante Legal o por la persona apoderada o facultada para representar al OFERENTE. Ver modelo de carta de presentación en el Anexo No 1.

En la carta debe constar la declaración bajo juramento por parte del OFERENTE de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato; así como el origen lícito de los recursos destinados para la ejecución del contrato. Igualmente, deberá manifestar no estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000) y declarar que en el evento que en ejecución del contrato sobreviniere alguna inhabilidad o incompatibilidad, informará oportunamente a METROPLUS dicha situación.

b) Existencia, capacidad jurídica y representación legal del OFERENTE: Certificado de existencia y representación legal: EL OFERENTE persona jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la Entidad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso, donde acredite el objeto social y la duración de la sociedad, que deberá ser como mínimo por el tiempo de duración del contrato y un (1) año más. Además, la matrícula mercantil deberá encontrarse renovada.

**NOTA 1:** En el certificado debe constar que la sociedad esté constituida con anterioridad a la presentación de la oferta, que la capacidad de la persona jurídica se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso.

**NOTA 2:** Si del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, se hace remisión a los estatutos de la sociedad, para establecer las facultades del Representante Legal o limitación a las mismas, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

c) Acta de autorización de la asamblea, junta de socios o Junta Directiva: En el caso en que el representante legal del OFERENTE requiera autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, celebrar o ejecutar el contrato, porque el monto fuere superior al límite autorizado, o por cualquier otra razón de carácter estatutaria, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, el OFERENTE deberá anexar copia del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le exima, levante la limitación aludida o se imparta la autorización que lo faculte específicamente para los aspectos antes enunciados.

d) Poder cuando se obre en ejercicio de este: Cuando el OFERENTE concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá allegar poder mediante el cual se confiere la representación. Dicho documento deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación, en caso de ser un poder especial deberá contener el número proceso, objeto y alcance del mismo y dirigido a la Entidad. Los poderes generales deberán ser otorgados mediante escritura pública con nota de vigencia. Los poderes especiales deberán tener la nota de presentación personal. Cuando se trate de persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, y las actividades a desarrollar sean de carácter



permanente deberá constituir sucursal en Colombia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

e) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. EL OFERENTE aportará certificación expedida por su revisor fiscal inscrito en el certificado de existencia y representación cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, o durante la vigencia de la sociedad si ésta fuere menor (Art. 50 Ley 789 de 2002). El Revisor fiscal debe aportar tarjeta profesional con la constancia de vigencia y de no tener antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores la cual debe estar vigente (3 meses a partir de su expedición). En caso que el OFERENTE, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social de sus empleados, deberá indicar esta circunstancia en la certificación.

f) Copia registro único tributario – RUT: EL OFERENTE deberá aportar a METROPLÚS copia legible del Registro Único Tributario –RUT.

g) Inscripción en el registro de Información de Proveedores y Contratistas de acuerdo con el anexo correspondiente. Los interesados deberán adjuntar el formato respectivo destinado al registro de Información de Proveedores y Contratistas de acuerdo con el anexo No. 6 el cual deberá ser consistente con los documentos aportados en la propuesta.

h) Los siguientes certificados serán consultados directamente por la Entidad:

- ✓ Certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la Contraloría General de la República, en el que conste que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales (Ley 610 de 2000, Art. 60).
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente a la fecha de presentación de la oferta (Ley 734 de 2002, artículo 174).
- ✓ Certificado nacional de medidas correctivas y certificado de antecedentes judiciales, vigente a la fecha de presentación de la propuesta, del representante legal de la persona jurídica participante
- ✓ LISTAS LA/FT DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: El Oferente ni su representante legal, ni el revisor fiscal podrán estar reportado en la Lista OFAC, ni en ninguna otra de aquellas que buscan la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, para lo cual se realizarán las consultas por parte de METROPLÚS que correspondan.

#### • DOCUMENTOS TÉCNICOS

a) Anexo No. 4 “Relación de Experiencia”, debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal

b) Ejemplar original o copia de las certificaciones expedidas por las personas jurídicas con las que celebró los contratos relacionados en el **Anexo No. 4 "Relación de Experiencia"**, en las que se haga constar:

- Nombre de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del contrato y/o Número del contrato (Si lo tiene)
- Valor del contrato.
- Objeto del contrato
- Tiempo de duración de años o meses con fecha de inicio (Si aplica)
- Firma y cargo de quien expide la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o recibo final y de ellos pueda obtenerse la información requerida para el certificado.

c) **PROPUESTA ECONÓMICA: Anexo No. 5. "Propuesta Económica"** Debidamente diligenciada, cumpliendo con lo señalado en el numeral 4.5 de estos términos.

**NOTA:** METROPLÚS S.A. S.A. se reserva la facultad de verificar la información aportada por el oferente en su propuesta, en la etapa de verificación de requisitos participación, o de subsanaciones o de observaciones a las evaluaciones. La incongruencia o desacuerdo entre la documentación y/o información aportada por el proponente y la arrojada de las verificaciones efectuadas por el Comité Evaluador, constituirá causal de rechazo de la propuesta.

#### **4.6.3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.**

Cuando en la oferta se presenten documentos públicos otorgados en el extranjero, deberán estar apostillados, es decir, deberá acreditarse su autenticidad mediante certificado colocado en el mismo documento o en un otrosí adjunto, suscrito por el funcionario designado para ello, conforme al modelo de apostilla aprobado en cada país, según la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros". Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961 y Ley 455 de 1998.

Para aquellos países que no suscribieron la convención sobre la abolición del requisito de legalización, deberán dar trámite a sus documentos públicos conforme a lo señalado en el inciso anterior.

Todos los documentos expedidos en el extranjero deberán ser entregados en su idioma original y con su traducción oficial certificada al castellano. El traductor e Intérprete Oficial deberá ser reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, previo abono en el original de la firma del Agente Consular en la oficina destinada para tal fin por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La traducción contendrá además del texto de la misma, la transcripción de cada uno de los sellos en ella impuestos.

**NOTA:** Para los OFERENTES que hayan participado en otros procesos en METROPLÚS y la documentación aportada haya sido expedida en el extranjero en las condiciones anteriormente

anotadas, será válida siempre y cuando no haya sido modificada y tenga plena validez y vigencia; situación que el OFERENTE debe indicar y expresar por escrito. Éste debe relacionar el número de radicado del proceso y la información que pretende hacer valer para efectos de acreditar los requisitos exigidos. Lo anterior de conformidad con el artículo 13 del Decreto 2150 de 1995.

#### **4.7. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

METROPLÚS S.A. desestimará las ofertas en cualquiera de los siguientes eventos:

- 4.7.1. Por la presentación de la propuesta después de la fecha y hora señaladas.
- 4.7.2. Cuando la propuesta contenga enmendaduras y/o tachones, que no permitan establecer con claridad el valor y/o datos contenidos en la misma.
- 4.7.3. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos para participar en el presente proceso de contratación, descritos en el numeral 3.2.
- 4.7.4. Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado en la invitación o deje de incluir información o algún documento que de acuerdo con estos términos se refieran a los criterios de comparación NECESARIOS para la evaluación técnico-económica de la misma.
- 4.7.5. Por tener dos o más proponentes, socios en cualquier participación societaria o gerentes comunes.
- 4.7.6. Cuando por decisión de autoridad competente se manifieste que toda o alguna de la información o documentación presentada en o con la propuesta es falsa o contienen algún tipo de falsedad.
- 4.7.7. Cuando el valor total de la propuesta económica esté por encima del presupuesto oficial asignado a la invitación; o cuando el valor de uno o varios de los ítems o lotes de la propuesta económica, supere el presupuesto oficial calculado para cada uno de ellos
- 4.7.8. Cuando no se atiendan conforme a lo requerido, dentro del término establecido por METROPLÚS S.A., las solicitudes de documentos o aclaración de información que se realicen al proponente, o cuando su respuesta o los documentos aportados sea incompleta o carezca de sustento legal, financiero, técnico-económico o fáctico, o no se entreguen los documentos solicitados.
- 4.7.9. Cuando la propuesta no cumpla con lo especificado en la invitación o presente desviaciones de acuerdo con lo establecido en ellas.
- 4.7.10. Cuando a criterio del Comité Evaluador, luego de solicitar la aclaración, los soportes o explicaciones correspondientes, la propuesta económica contenga valores artificialmente bajos, de manera que no es posible mantener el equilibrio contractual.
- 4.7.11. Cuando no se diligencie en debida forma el Anexo No. 5 de los Términos de Invitación o se demuestre ostensible inconsistencia o incongruencia en su información.
- 4.7.12. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta, en el evento de haberse requerido o cuando su presentación sea defectuosa.
- 4.7.13. Cuando la persona proponente o su Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal o cualquier de sus socios o accionistas, aparezca reportado en el Boletín de Responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, o esté en las listas LA/FT según el reporte de la OFAC o de cualquiera otra de las listas que reportan datos para la prevención del lavado de activos y/o financiación del terrorismo o posea inhabilidades para contratar con una Entidad Estatal de conformidad con el



Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

4.7.14. En los demás casos contemplados en la presente invitación.

METROPLÚS S.A. podrá solicitar al proponente que subsane su oferta en aquellos aspectos no esenciales para la comparación objetiva de éstas y hasta el plazo que determine en el correspondiente Cronograma.

## CAPÍTULO QUINTO

### PROCESO DE SELECCIÓN

#### 5.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#	ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	OBSERVACIÓN O LUGAR
1	Remisión invitación	31 de agosto de 2018	METROPLÚS S.A. enviará la invitación mediante correo electrónico <a href="mailto:juan.soto@metroplus.gov.co">juan.soto@metroplus.gov.co</a> .
2	Plazo para solicitar aclaraciones o modificaciones a la Invitación	Hasta el 4 de septiembre de 2018 a las 9.00 a.m.	Los invitados a participar en el proceso podrán hacer observaciones y enviarlas a los correos electrónicos: <a href="mailto:juan.soto@metroplus.gov.co">juan.soto@metroplus.gov.co</a> , <a href="mailto:pauline.diago@metroplus.gov.co">pauline.diago@metroplus.gov.co</a> , <a href="mailto:contratacion.administrativa@metroplus.gov.co">contratacion.administrativa@metroplus.gov.co</a> Adicionalmente podrán enviarlas en medio físico al Archivo General de METROPLÚS S.A. en la calle 53 N° 45-77. Tercer piso.
3	Respuesta a las solicitudes de aclaración y modificación a los Términos de Invitación	Hasta el 5 de septiembre 2018	Mediante correo electrónico y publicación página web de METROPLÚS S.A. link Transparencia – Contratación.
4	Entrega de propuestas	Hasta el 10 de septiembre de 2018 hasta las 10.00 a.m.	La entrega se realizará en el 3er piso de las oficinas de METROPLÚS S.A. ubicadas en la calle 53 N° 45-77, Edificio de la Cultura, Medellín.
5	Verificación cumplimiento de requisitos de participación y documentos requeridos.	Hasta el 11 de septiembre de 2018	Instalaciones de METROPLUS S.A. S.A. Ubicadas en la calle 53 N° 45-77, Edificio de la Cultura, Medellín.
6	Publicación evaluación inicial	Hasta el 12 de septiembre 2018.	Mediante correo electrónico y publicación página web de METROPLÚS S.A.

#	ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	OBSERVACIÓN O LUGAR
7	Presentación de observaciones a la Evaluación inicial Aclaraciones y subsanaciones	Hasta el 14 de septiembre 2018 a las 10.00 a.m.	Mediante correo electrónico o en las Instalaciones de METROPLÚS S.A. S.A. Ubicadas en la calle 53 N° 45-77, Edificio de la Cultura, Medellín.
9	Respuesta a observaciones e informe de evaluación final	Hasta el 17 de septiembre 2018	Mediante correo electrónico y publicación página web de METROPLÚS S.A.
10	Etapa de ajuste económico o negociación directa en caso de ser necesario	Hasta el 18 de septiembre de 2018 a las 3:00 p.m.	Instalaciones de METROPLÚS S.A. S.A. Ubicadas en la calle 53 N° 45-77, Edificio de la Cultura, Medellín.
11	Carta de Aceptación de la propuesta	Dentro de los 10 días siguientes al informe de evaluación final	Mediante documento físico y publicación pagina web

Las fechas indicadas en el cronograma anterior podrán variar de acuerdo con las ampliaciones de algunos plazos, bien por solicitud de los participantes y aceptación de METROPLÚS S.A., o bien de oficio por parte de METROPLÚS S.A., decisiones que serán comunicadas mediante mecanismo idóneo.

## 5.2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos de participación y la evaluación de las propuestas será realizada por un Comité Evaluador, designado por el Gerente General y cuyas funciones y responsabilidades se encuentran descritas en el Manual de Contratación de METROPLÚS S.A. y en la Resolución de Gerencia No. 201840047 del 28 de febrero de 2018.

## 5.3. ACLARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador podrá solicitar aclaraciones a las propuestas allegadas en forma oportuna, cuando parte de su contenido no sea claro o presente alguna confusión que dificulte la interpretación de la misma; así mismo, podrá solicitar información que no refiera a documentos necesarios o esenciales para la comparación de las propuestas.

El proceso de análisis y evaluación de las propuestas contemplará:

## 5.4. VERIFICACIONES JURÍDICA Y TÉCNICA

Consiste en el estudio y análisis de las propuestas desde los puntos de vista jurídico, financiero y técnico-económico. Entre otros aspectos, se definirá si faltan documentos y si pueden solicitarse. Este estudio básicamente consistirá en la verificación de lo consignado

en el **Capítulo Tercero “Requisitos de participación”** y en el **Capítulo Cuarto “De las Propuestas”**.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirán de título suficiente para su rechazo; sin embargo, si dentro del término establecido en el CRONOGRAMA del proceso (numeral 5.1) contados a partir del recibo de la comunicación, en la que se solicita la información faltante o aclaratoria, el proponente no da respuesta o la misma es incompleta o no tiene sustento legal, financiero o técnico económico, se procederá a la desestimación de la propuesta.

Se desestimarán las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos o los indicadores financieros establecidos en los presentes términos, de manera que sobre ellas no se adelantarán las evaluaciones respectivas.

### **5.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La aplicación del único criterio de evaluación (calificación) **PRECIO**, se realizará solamente a las propuestas que hayan superado las verificaciones jurídicas y técnico – económica, es decir, que hayan cumplido los requisitos de participación establecidos en los términos de invitación, las cuales se someterán a la evaluación del siguiente aspecto, con la asignación de un puntaje máximo de ponderación, así:

<b>FACTOR DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTOS</b>
PRECIO (Valor total de la propuesta) PP	100
TOTAL	100

Para la evaluación de la propuesta económica se tomará como base el valor total de la oferta en pesos colombianos, contenida en el Anexo No. 5 “PROPUESTA ECONOMICA”.

Para la calificación se verificarán y corregirán los errores aritméticos que se presenten. El valor verificado y corregido de la propuesta será el utilizado para la comparación con otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y celebración del contrato.

**Nota 1:** Si alguno de los ítems que conforman el cuadro del Anexo No. 5 “PROPUESTA ECONOMICA” es cotizado en cero, o no es cotizado, se tendrán en cuenta las siguientes reglas durante el proceso de evaluación de las propuestas:

- a. En caso que alguno de los ítems haya sido cotizado en cero (Valor 0) en la casilla de valor unitario antes de IVA, se entiende que el proponente ofrece el producto como valor agregado del contrato y por tanto deberá sostener el valor en cero del ítem correspondiente, durante toda la ejecución del contrato. Esta regla se aplicará siempre y cuando el proponente no haya modificado los demás campos para ese ítem, caso en el cual la propuesta será desestimada o rechazada.
- b. En caso que alguno(s) de los ítem(s) no haya(n) sido cotizados, el campo se encuentre en blanco, o con cualquiera otro signo que sea diferente de un número, tales como (X, -) en la casilla valor unitario antes de IVA, dará lugar a desestimar o rechazar la propuesta.

**Nota 2:** Las propuestas se evaluarán con el precio consignado antes de IVA

Se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Entidad, según la siguiente fórmula:

**PRECIO (PP): (100 PUNTOS)**

Se calificará de acuerdo a la siguiente relación:

$$PP = 100 \times Vm/Vi$$

PP = Calificación precio propuesta

Vm = Menor valor total propuesto

Vi = Valor total de la propuesta a considerar

**5.6. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que primero haya sido radicada en Metroplús S.A.

**5.7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

Este paso es el resultante de la evaluación de las propuestas. En él se define la primera opción para el proponente que obtuvo el mayor puntaje en la evaluación, la segunda opción para el siguiente y así sucesivamente.

No se incluirán en este listado los proponentes de aquellas ofertas que han sido desestimadas.

**5.8. RECOMENDACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**

Culminada la etapa de evaluación, el Comité Evaluador, mediante comunicación escrita, informará a aquellas personas que participaron en el proceso que se abre el período de observaciones, para lo cual las evaluaciones serán consultadas en la página web de la Empresa: [www.metroplus.gov.co](http://www.metroplus.gov.co) o en la Dirección Jurídica de la Empresa.

En dicho periodo, se podrán revisar y presentar las observaciones a los resultados de las evaluaciones, (eventuales inconformidades frente al análisis y la calificación de las propuestas) mediante un único escrito suscrito por el representante legal del proponente, dirigido al Comité Evaluador, con copia a la Dirección Jurídica, dentro del término establecido en el Cronograma (Numeral 5.1)

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar o modificar sus ofertas, so pena de ser rechazadas.

Una vez vencido el término anterior, el Comité Evaluador deberá dar respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes.

**5.9. ETAPA DE AJUSTE ECONOMICO O DE NEGOCIACIÓN DIRECTA**

**5.9.1. AJUSTE ECONÓMICO:** Cuando todas las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, podrá proceder la etapa de ajuste económico.

En tal caso, el Comité Evaluador pondrá a consideración del Comité de Contratación la procedencia de la etapa de ajuste económico.

Para el ajuste económico se solicitará a los proponentes que resulten elegibles, que presenten una nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de las ofertas, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, ni introducir modificaciones diferentes a las económicas, ni hacerla más desfavorable.

**5.9.2. NEGOCIACIÓN DIRECTA:** Se podrá realizar negociación directa cuando existiendo una sola oferta elegible o una que ocupe el primer lugar en la lista de elegibles, se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales. En estos eventos no podrá haber cambios sustanciales de las condiciones técnicas.

## **5.9 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

METROPLUS S.A. podrá dar por terminado cualquier proceso de contratación iniciado, por razones técnicas, de legalidad, económicas o de conveniencia que así lo justifiquen, sin que ello genere algún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los proponentes y/o participantes.

## **5.10 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

METROPLUS S.A. podrá declarar fallido o desierto el proceso de contratación cuando se presente una de las siguientes causales:

- a. Cuando en la fecha y hora del cierre del proceso de contratación no se reciba ninguna propuesta.
- b. Cuando todas las propuestas presentadas, luego de ser evaluadas, sean rechazadas o desestimadas.
- c. Cuando a juicio de METROPLUS S.A. las propuestas presentadas sean inconvenientes para sus intereses.
- d. Cuando se presente por un hecho imprevisto una situación de inconveniencia para la Empresa.
- e. Cuando se defina la terminación del proceso de contratación, acorde con lo señalado en el numeral anterior (5.10)

Previa recomendación del Comité Evaluador, mediante comunicación escrita, la Gerencia General comunicará la declaratoria de desierto del proceso de contratación.

## **5.11 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**





La aceptación de la propuesta la hará el Gerente General o quien haga sus veces, dentro del término de validez de la misma, y se comunicará al oferente favorecido, con copia a los demás participantes. Así mismo, el Gerente General o quien haga sus veces, dentro del periodo de validez de la oferta o cotización, declarará desierto el proceso de contratación.

Si el proponente a quien se le haya comunicado la aceptación de la oferta no suscribe el contrato en el término que se haya señalado para el efecto, METROPLUS procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta y podrá aceptar la propuesta al proponente calificado en el segundo lugar.

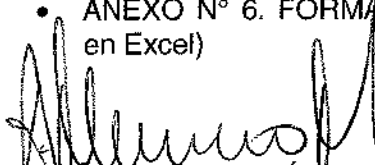
#### 5.12 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.

El contrato se entiende perfeccionado en la fecha en que las partes eleven a escrito el contrato. Para dar inicio a la ejecución del contrato es necesaria su previa legalización. El contrato estará legalizado, cuando METROPLUS S.A. haya aprobado las garantías exigidas.

### CAPÍTULO QUINTO

#### RELACIÓN DE ANEXOS

- ANEXO N° 1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO N° 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE
- ANEXO N° 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (No se incorpora como anexo debido a que se desarrolló en los Términos de Invitación)
- ANEXO N° 4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- ANEXO N° 5. PROPUESTA ECONOMICA
- ANEXO N° 6. FORMATO DE REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES (Diligenciar en Excel)

  
**ANDRÉS MORENO MÚNERA.**  
Gerente General.

Proyectaron:	Revisó: <i>MM</i>	Aprobó: <i>AMC</i>
Comité Evaluador <i>Tobías Ospina</i>	Margarita María Ortiz Cano Directora Jurídica.	Adriana María Correa Restrepo Secretaría General



**ANEXO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

(Utilice papel membreado)

Ciudad y fecha  
Señores  
METROPLÚS S.A.  
Comité Evaluador  
Calle 53 No. 45 – 77  
Medellín – Antioquia.

Referencia: ~~Invitación Privada de varias ofertas No. XXXXXX~~  
(indique el objeto del proceso de contratación)

En atención a su invitación a contratar, hemos presentado la respectiva propuesta acompañada de los documentos requeridos en los Términos de la Invitación. La oferta es válida por (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, con posibilidad de ampliación del plazo, cuando así lo requiera METROPLÚS S.A..

La información contenida en la propuesta es exacta y veraz, y aportaremos las pruebas que METROPLÚS S.A. considere necesarias para verificar su exactitud. Si una vez que se verifique la información, esta no es satisfactoria conforme a las exigencias de los Términos de la Invitación, entenderemos y aceptaremos que nuestra oferta será rechazada.

Declaramos que no nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los artículos 127, 129 y 355 de la Constitución Política; artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 5° de la Ley 828 de 2003; Capítulo IV de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario); las indicadas en Ley 1474 de 2011 y demás normas que las regulen, modifiquen, aclaren o complementen, ni tampoco en conflicto de intereses.

Así mismo manifestamos no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000). Igualmente declaramos que en el evento de que en ejecución del contrato sobreviniere alguna inhabilidad o incompatibilidad, nos comprometemos a informar oportunamente a METROPLÚS S.A. dicha situación y a obrar conforme lo dispongan las normas sobre la materia de manera ágil.

Daremos cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", así como al Código del Buen Gobierno de la entidad, que contiene los principios, valores y prácticas con los que METROPLÚS S.A. busca preservar la ética empresarial, garantizar la transparencia de su gestión y administrar sus asuntos. Declaramos además que los recursos con los que ejecutaremos el contrato provienen de actividades lícitas y que aquellos que eventualmente recibiremos por la ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita o apoyar el terrorismo.

Declaro y acepto que recibiré información y solicitudes referentes al presente proceso a través de los medios electrónicos que METROPLÚS S.A. considere adecuados.



De igual forma, acepto que el correo electrónico suministrado en la oferta, también constituye un canal autorizado para efecto de notificaciones.

En el evento de ser aceptada nuestra oferta ejecutaremos el contrato conforme a las estipulaciones establecidas en los Términos de Invitación y demás documentos anexos, en los plazos y de acuerdo con los precios indicados en nuestra oferta, por lo cual, ante cualquier inconsistencia entre la oferta presentada y los documentos señalados, prevalecerán las condiciones expresadas por METROPLÚS S.A., las cuales acepto de manera incondicional.

Conforme lo establece la ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, manifiesto, de manera libre, previa y expresa, que autorizo METROPLÚS S.A para que realice la recolección de los datos personales que le suministraré, de los que declaro soy el titular. La presente autorización le permitirá a la Empresa almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar y disponer de los datos suministrados. Igualmente, autorizo a METROPLÚS S.A. para que utilice los datos suministrados en las siguientes finalidades: para identificar el proveedor; para crear a la persona como proveedor de METROPLÚS S.A.; para verificación los antecedentes del proveedor, en la procuraduría, contraloría y otras bases de dato necesarias; para reportarlo a bases de datos; para la elaboración de la minuta del contrato y demás documentos necesarios; para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato; para remitirle información de METROPLÚS S.A.

Declaro que la Empresa me dio a conocer los derechos que me asisten como titular los datos. En concreto, declaro que conozco mis derechos a: suministrar o no mis datos; consultar las Política de Tratamiento de la Información de METROPLÚS SA. Dicha Política la podré consultar en <http://metroplus.gov.co/>; el acceso a sus datos personales de forma gratuita; tener acceso a la prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales, salvo cuando ésta no sea necesaria; a ser informado, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales; a actualizar sus datos personales frente a los Responsables y/o Encargados del Tratamiento de la información cuando sean parciales, fraccionados o incompletos; rectificar sus datos personales frente a los Responsables y/o Encargados del Tratamiento de la información cuando estos sean inexactos, induzcan a error o cuando su tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales; presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en las nomas sobre protección de datos personales, ejercer sus derechos a través de los siguientes canales de comunicación:

Línea 2107000.

<http://metroplus.gov.co/>

Calle 53 (Maracaibo) No. 45-77 Piso 3, Cámara de Comercio de Medellín

Atentamente,

[Insertar Nombre completo del oferente y los datos del representante legal en caso de aplicar]



ANEXO N° 2  
INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE

Contratación: <Indique número de la Invitación  
Objeto: <Objeto del Proceso>

Los suscritos (*identificación completa del proponente y de su representante*), de conformidad con lo establecido en las condiciones para ofertar, presentamos la siguiente información general:

Indicar los datos que identifiquen con claridad el nombre del proponente, dirección de la Empresa y para envío de correspondencia, teléfonos del conmutador y para reclamos, apoyos u observaciones en casos especiales o emergencias propias del servicio.

DESCRIPCIÓN	INFORMACIÓN GENERAL
Razón Social	
Sigla	
NIT	
Régimen tributario	
Representante legal	
Cédula de Ciudadanía	
Firma Representante Legal	
Dirección	
Ciudad – Departamento	
Apartado aéreo	
Teléfono conmutador	
Teléfono para emergencias	
Fax	
E-mail	

Firma del Representante Legal



**ANEXO N° 4  
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Contratación: **Incluye número de la Invitación**  
Objeto: **Objeto del Proceso**

EMPRESA PUBLICA O PRIVADA	OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	VALOR	FECHA		Nombre y teléfono de la persona a contactar
			Inicio	Terminación	

\_\_\_\_\_  
Firma del representante legal



**METROPLÚS S.A.****Procedimiento de invitación privada de varias ofertas****OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA SERVIDORES Y CONTRATISTAS DE METROPLÚS S.A.****ANEXO 5. FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA.****ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	COLOR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Antes de IVA)	% IVA	VALOR TOTAL (IVA incluido)
1	RESPIRADOR PARA MATERIAL PARTICULADO	N/A	1			\$0
2	MONOGAFAS	N/A	1			\$0
3	GUANTES DE LATEX	N/A	1			\$0
4	GUANTE INDUSTRIAL	N/A	1			\$0
5	BOTA DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO	N/A	1			\$0
6	BOTA PANTANERA CON PUNTA DE ACERO	N/A	1			\$0
7	CARPA IMPERMEABLE PVC	N/A	1			\$0
8	CASCO DE SEGURIDAD	BLANCOS	1			\$0
9	BARBOQUEJO	NEGRO	1			\$0
10	CHALECO REFLECTIVO CON LOGO CORPORATIVO	VERDE	1			\$0
11	CHALECO REFLECTIVO	NARANJA	1			\$0
12	PROTECTOR SOLAR FPS 60 CON PROTECCION UVA Y UVB	N/A	1			\$0

**NOTA:** Los proponentes deberán diligenciar los campos: VALOR UNITARIO (antes de IVA) y el porcentaje (%) IVA correspondiente a cada ítem.  
Las cantidades de cada elemento serán las que la Entidad requiera de acuerdo a sus necesidades.

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (ANTES DE IVA)****\$0****VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (IVA INCLUIDO)****\$0**

)

)